EMPRESA DE **DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL** DE MARINILLA

ACTA DE INICIO

CONTRATO	**CIIP-037-2026**
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR"
NIT	901.453.183 - 1
CONTRATISTA	C.T. 2 CONSTRUCCIONES SAS.
NIT	900.211.682-3
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y SOCIO AMBIENTAL DURANTE LAS ETAPAS CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DE LA OBRA PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL UBICADO EN EL BARRIO LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE MARINILLA
VALOR	**TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS** M.L. (**$ 328.619.610**), IVA incluido y todos los demás impuestos a que haya lugar
PLAZO	EL PLAZO DEL CONTRATO ES DE DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 03 DE OCTUBRE DE 2026.
CONTRATO	**CIIP-037-2026**

Entre los suscritos a saber, **CARLOS MARIO GOMEZ ARCILA,** identificada con cédula de ciudadanía N° 70.907.805, en calidad de Gerente y Representante Legal mediante Decreto No. 123 del 22 de Octubre y Acta de Posesión No. 081 ambos del 28 de Octubre de 2025, obrando en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR"**, Empresa Industrial y Comercial del Estado creada por Acuerdo del Municipio de Marinilla, Antioquia No. 014 de 2020, con el NIT. **901.453.183 – 1** y quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, el señor **CARLOS ENRIQUE TAMAYO JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 71.694.842, obrando en nombre y representación de **C.T. 2 CONSTRUCCIONES S.A.S.**, con NIT **900.211.682-3**, y que para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente acta de inicio del Contrato de Obra de la referencia.

Para constancia se firma como fecha de inicio el día 16 de Marzo del 2026,

CARLOS MARIO GOMEZ ARCILA
Contratante

CARLOS ENRIQUE TAMAYO JIMENEZ
Contratista de Interventoria

Elaboró: Nazario Cortes / Profesional Universitario EDUR
Revisó: Evelio García / Asesor Jurídico
Aprobó: Carlos Mario Gomez / Gerente
Mes: Marzo del 2026